JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320180110l

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Edgar Mauricio Pérez Súa, fue debidamente notificado por aviso del auto de fecha 18 de noviembre de 2019, mediante el cual ordenó la reanudación de las presentes diligencias.

2.- Para continuar con el trámite y a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa del demandado Edgar Mauricio Pérez Súa, por secretaría vía correo electrónico remítase copia del traslado de la demanda al ejecutado y contrólese el término con que cuenta la parte ejecutada para contestar la demanda (art. 91 C. G. P.).

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.070 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 14 de Agosto de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria